

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

ACUERDO General número 005/2024 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024 para la Delegación Yucatán de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la cercanía del fenómeno meteorológico Huracán Beryl.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.-
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DIAS JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN YUCATÁN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANIA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN "BERYL".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de la personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 30 y Tercero, numeral 30 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Yucatán, con competencia en el Estado de Yucatán, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Calle 56-A, Número 442, Colonia Mérida Centro, C.P 97000 en Mérida Yucatán.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 26 de fecha 03 de julio de 2024, emitido a las 18:25 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que el Huracán "Beryl" se mantiene como categoría 4 en la escala Saffir-Simpson, su centro se localiza en el Mar Caribe y mantiene su desplazamiento hacia el oeste-noroeste con trayectoria hacia la Península de Yucatán, se prevé que a partir del día jueves, las bandas nubosas de "Berly" ocasionen lluvias intensas a puntuales torrenciales, rachas fuertes de viento y oleaje elevado en la Península de Yucatán; así mismo se establece como zona de prevención por efectos de huracán desde Chetumal hasta Puerto Costa Maya y desde Cancún hasta Cabo Catoche Quintana Roo, zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Progreso Yucatán y zona de vigilancia para efectos de tormenta tropical desde Progreso Yucatán hasta Campeche; recomendando a la población extremar precauciones y atender las recomendaciones emitidas por las autoridades del Sistema de Protección Civil.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud de la cercanía del fenómeno meteorológico Huracán "Beryl" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Yucatán de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender labores y declarar inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 005/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN YUCATÁN DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN “BERYL”

ÚNICO. Se suspenden labores y se declaran inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024, únicamente para la Delegación Yucatán de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2024.- Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**, en mi carácter de Procurador de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado A, fracción I en relación con el artículo 15, fracciones XVIII y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.

ACUERDO General número 006/2024 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024 para la Delegación Quintana Roo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la cercanía del fenómeno meteorológico Huracán Beryl.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN “BERYL”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de la personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 22 y Tercero, numeral 22 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Quintana Roo, con competencia en el Estado de Quintana Roo, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Avenida Xcaret, Lote 1, Manzana 1, Locales 41, 42, 82, 83 y 84, Plaza Hollywood, Municipio Benito Juárez, Cancún Quintana Roo, Código Postal 77505.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 26 de fecha 03 de julio de 2024, emitido a las 18:25 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que el Huracán "Beryl" se mantiene como categoría 4 en la escala Saffir-Simpson, su centro se localiza en el Mar Caribe y mantiene su desplazamiento hacia el oeste-noroeste con trayectoria hacia la Península de Yucatán, se prevé que a partir del día jueves, las bandas nubosas de "Berly" ocasionen lluvias intensas a puntuales torrenciales, rachas fuertes de viento y oleaje elevado en la Península de Yucatán; así mismo se establece como zona de prevención por efectos de huracán desde Chetumal hasta Puerto Costa Maya y desde Cancún hasta Cabo Catoche Quintana Roo, zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Progreso Yucatán y zona de vigilancia para efectos de tormenta tropical desde Progreso Yucatán hasta Campeche Campeche; recomendando a la población extremar precauciones y atender las recomendaciones emitidas por las autoridades del Sistema de Protección Civil.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud de la cercanía del fenómeno meteorológico Huracán "Beryl" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Quintana Roo de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender labores y declarar inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 006/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN QUINTANA ROO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN "BERYL"

ÚNICO. Se suspenden labores y se declaran inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024, únicamente para la Delegación Quintana Roo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2024.- Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**, en mi carácter de Procurador de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado A, fracción I en relación con el artículo 15, fracciones XVIII y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.

ACUERDO General número 007/2024 por el que se suspenden actividades y se declaran inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024 para la Delegación Campeche de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con motivo de la cercanía del fenómeno meteorológico Huracán Beryl.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

MTRO. ARMANDO OCAMPO ZAMBRANO, Procurador de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, primer párrafo, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 70, fracción XLVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 4, 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 5, Apartado A, fracción I, 7, 15, fracciones XVIII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, expido el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN CAMPECHE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN "BERYL".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (en adelante la PRODECON), en términos del artículo 2 de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene por objeto principal el garantizar el derecho de las personas contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la prestación de sus servicios de asesoría, orientación, representación y defensa legal, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, así como la adopción de acuerdos conclusivos entre otras atribuciones.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5, Apartado B, fracción VI del Estatuto Orgánico de la PRODECON, la Procuraduría cuenta con unidades administrativas, entre las cuales se encuentran las Delegaciones Estatales que prestan los servicios en sus respectivas circunscripciones a nivel nacional.

TERCERO. Que de acuerdo a lo establecido en los artículos Primero, Segundo, numeral 4 y Tercero, numeral 4 del Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la PRODECON, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2013, se estableció la Delegación Campeche, con competencia en el Estado de Campeche, cuya sede se encuentra en el domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, No. 20, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

CUARTO. Que mediante Aviso Meteorológico número 26 de fecha 03 de julio de 2024, emitido a las 18:25 horas tiempo del Centro de México, el Servicio Meteorológico Nacional, informó que el Huracán "Beryl" se mantiene como categoría 4 en la escala Saffir-Simpson, su centro se localiza en el Mar Caribe y mantiene su desplazamiento hacia el oeste-noroeste con trayectoria hacia la Península de Yucatán, se prevé que a partir del día jueves, las bandas nubosas de "Beryl" ocasionen lluvias intensas a puntuales torrenciales, rachas fuertes de viento y oleaje elevado en la Península de Yucatán; así mismo se establece como zona de prevención por efectos de huracán desde Chetumal hasta Puerto Costa Maya y desde Cancún hasta Cabo Catoche Quintana Roo, zona de prevención por efectos de tormenta tropical desde Progreso Yucatán y zona de vigilancia para efectos de tormenta tropical desde Progreso Yucatán hasta Campeche Campeche; recomendando a la población extremar precauciones y atender las recomendaciones emitidas por las autoridades del Sistema de Protección Civil.

QUINTO. Dado que es atribución del Titular de este organismo público descentralizado, velar por el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría, así como la de emitir acuerdos, disposiciones, reglas de carácter general, lineamientos, criterios y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de las actividades propias de esta Entidad, proveyendo lo necesario en lo administrativo y en la organización del trabajo y, en virtud del fenómeno meteorológico Huracán "Beryl" y de las consecuencias que se puedan generar donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación Campeche de esta PRODECON, como medida preventiva y ante la necesidad de atender las recomendaciones de las autoridades de Protección Civil y con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas que en ella laboran, así como de las personas contribuyentes que acudan a solicitar los servicios, es necesario suspender labores y declarar inhábiles los días jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024, únicamente para la referida Delegación.

Por las anteriores consideraciones y con fundamento en la normatividad precitada se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO 007/2024 POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES Y SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS JUEVES 4 Y VIERNES 5 DE JULIO DE 2024 PARA LA DELEGACIÓN CAMPECHE DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON MOTIVO DE LA CERCANÍA DEL FENÓMENO METEOROLÓGICO HURACÁN "BERYL"

ÚNICO. Se suspenden labores y se declaran inhábiles los jueves 4 y viernes 5 de julio de 2024, únicamente para la Delegación Campeche de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, por lo que no correrán términos y plazos legales en los actos, trámites y procedimientos sustanciados o que deban sustanciarse ante dicha unidad administrativa, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Cuarto y Quinto que anteceden.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a la fecha de su emisión.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y en un lugar visible de la Delegación, en cuanto las condiciones lo permitan, para su difusión y cumplimiento.

Ciudad de México, a 3 de julio de 2024.- Mtro. **Armando Ocampo Zambrano**, en mi carácter de Procurador de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 5, Apartado A, fracción I en relación con el artículo 15, fracciones XVIII y XXXI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- Rúbrica.